

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

(según el Documento Reconocido "Opción Simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas")

D. Juan Catarinéu de la Aldea, arquitecto colegiado número 3.777 y D. Joaquín Figueroa Bravo, arquitecto colegiado número 11.573 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como directores de obra,

D. Héctor Villa Marco, arquitecto técnico colegiado número 103610 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, como director de ejecución de la obra, y

D. Juan Catarinéu de la Aldea, arquitecto colegiado número 3.777 y D. Joaquín Figueroa Bravo, arquitecto colegiado número 11.573 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, como director de ejecución de las instalaciones térmicas,

y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 5 y 7 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el "Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción".

CERTIFICAMOS:

a) Identificación del edificio:

- a.1. Tipo: nueva planta. 35 Viviendas adosadas.
- a.2. Uso: destinado a VIVENDA
- a.3. Situación: Parcela RU-8 del PP "AR Nuevo Tres Cantos", término municipal de TRES CANTOS, en Madrid.
- a.4. Promotor: AREA NORTE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA

b) Las características físicas, instalaciones y demás determinaciones del edificio quedan suficientemente justificadas en la documentación final de obra de la que este Certificado de Eficiencia Energética forma parte.

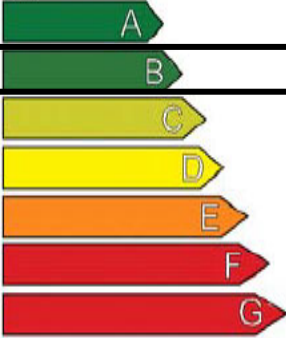
c) Normativa energética de aplicación en el momento de la redacción del proyecto:

- c.1. Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- c.2. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el documento básico DB-HE "Ahorro de energía" del Código Técnico de la Edificación.
- c.3. Real Decreto 1371/2007, por el que se modifica el Real Decreto 314/2006.
- c.4. Real Decreto 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007
- c.5. Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, y el Real Decreto 1371/2007.

d) La determinación de la Calificación de Eficiencia Energética se ha realizado empleando la Opción Simplificada, según Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Capítulo II, artículo 4.2.b) y el Documento Reconocido "Opción simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas" del Ministerio de Industria. El edificio ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y en consecuencia se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del mismo.

2008175484
COAM
VISADO
Fecha: 05/09/2013
Exp. nº: TL/015397/2013

- e) Al edificio le corresponde una Clase de Eficiencia Energética "B", expresada mediante la etiqueta preceptiva del Real Decreto 47/2007, Anexo II, artículo 1, calificación que tendrá una validez máxima de 10 años.
- f) De acuerdo al Real Decreto 47/2007, artículo 7.2, en la documentación final de la obra quedan detalladas las pruebas, comprobaciones e inspecciones necesarias, llevadas a cabo durante la fase de ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad entre la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética y la información del edificio terminado.

Calificación de eficiencia Energética de Edificios Proyecto /edificio	
Más  Menos	
Edificio: 35 VIVS. ADOSADAS Localidad/Zona climática: TRES CANTOS, MADRID. (D3) Uso del Edificio: RESIDENCIAL <i>La calificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado recogido en el documento "Opción simplificada para la Calificación de Eficiencia Energética de Edificios de Viviendas: documento que establece un procedimiento simplificado para determinar la calificación de eficiencia energética correspondiente a los edificios de vivienda que cumplen estrictamente con la opción simplificada de la Sección HE-1 del Código Técnico de la Edificación"</i>	

Con el empleo de la opción simplificada, para cuya utilización se cumplen los requisitos establecidos en el Real Decreto 47/2007, no pueden conocerse los valores requeridos de emisiones de CO2 y consumo de energía, en la medida en que el documento reconocido por el Ministerio de Vivienda y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio no ofrece ningún procedimiento para su obtención.

Por todo ello, firmamos el presente certificado en MADRID, a 3 de Septiembre de dos mil trece.

Enterado, el Promotor

Los Arquitectos
(directores de la obra)



Firmado: Área Norte, Soc. Cooperativa Madrileña

Firmado: D. Juan Catarinéu y D. Joaquín Figueroa

El Aparejador/Arquitecto Técnico
(director de ejecución de la obra)

Los Arquitectos
(directores de ejecución de las instalaciones)



Firmado: D. Héctor Villa Marco

Firmado: D. Juan Catarinéu y D. Joaquín Figueroa

